



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1195

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtpec-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el antiguo camino a Cuauhtpec, colonia la Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero (segunda publicación) 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por rubros de ingresos 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el Manual de contabilidad gubernamental 11

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales para programación y exhibición de proyectos artísticos y culturales en los museos y galerías abiertas 41

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la liga electrónica donde podrá consultarse el curso de Capacitación aplicable para establecimientos de bajo riesgo 46

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 47

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredor “Xochimilco”, publicado en el número 917 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 16 de agosto de 2022 48

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento interno modificado para el plan piloto “En la Escuela Sazón para el Bienestar 2023 (alimentos en modalidad caliente)” 52

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2023 53

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de adquisiciones en la Alcaldía 55

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a los Lineamientos en materia de capital humano del Consejo 56

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000, que se ratifica como parte del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Cuauhtémoc” publicado el 29 de septiembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, hoy Alcaldía de esta ciudad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 262 Tomo II) el día 15 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” 57

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 901 Tomo II del 10 de agosto de 2010” 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal” publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Solicitud de Iniciativa de Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, publicado el 29 de septiembre del 2008” 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal” publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal” publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” 62
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el que se modifica el Programa Parcial Delegacional de Desarrollo Urbano para la Cuauhtémoc” así como el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del mismo ordenamiento publicado el seis de junio de dos mil catorce, respecto a la zonificación del predio ubicado en Ometusco No. 37 colonia Hipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc código postal 06140, Ciudad de México 63

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/048/2023.- Contratación del servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas 64
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001134-022-23 a 30001134-026-23.- Convocatoria 006-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento en deportivo, trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento para la mitigación de riesgos en cendis, trabajos de construcción, así como la ampliación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de red de agua potable 66
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-041/2023.- Convocatoria No. 034-23.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a gasolina modelos 2023 y anteriores, con características especiales “blindados” en posesión y/o propiedad de la Fiscalía 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Digito Multimedia, S.A. de C.V. 72

EDICTOS

- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 2081/2022 (tercera publicación) 73
- ◆ **Aviso** 74

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 7 y 10 Bis; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 16 fracción II; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción II, inciso A), numeral 1 y artículo 71 fracción V; Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, Regla 12 fracción XIII y al Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, transitorio segundo publicado el día 09 de agosto del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).

Que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presente documento fue publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el día 09 de agosto de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

Considerandos

Que el Manual de Contabilidad constituye el fundamento normativo del modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas para el registro correcto de las operaciones, permitiendo generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, facilitando así la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno y la rendición de cuentas.

Que en virtud de lo anterior, es necesario realizar reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los numerales tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo primero del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, instructivos números 1.1.1.1 Efectivo; 1.1.1.2 Bancos/Tesorería; 1.1.2.2, Cuentas por cobrar a corto plazo; 1.2.3.1 Terrenos; 1.2.3.2 Viviendas; 1.2.3.3 Edificios no habitacionales; 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles; 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración; 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo; 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de transporte; 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad; 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; 1.2.4.7 Colecciones,

obras de Arte y Objetos Valiosos; 1.2.4.8 Activos Biológicos; 1.2.5.1 Software; 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos; 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias; 1.2.5.4 Licencias; 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles; 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles; 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles; 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles; 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles; 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios; 5.5.9.9 Otros Gastos Varios; 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar; 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada; el Capítulo V, Modelos de Asientos para el registro Contable, apartado “Contenido del Modelo de Asientos”, las denominaciones de los numerales II.2, II.2.1, II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3 y II.2.1.4; Capítulo VI, Guías Contabilizadoras, la Guía II.2.1 en su denominación y algunos conceptos, y en el Anexo I, la matriz B.1 Matriz Ingresos Devengados en su descripción y se **ADICIONAN** en el Anexo I, las Matrices A.1 Matriz Devengado de Gasto y A.2 Matriz Pagado de Gastos, Tipo Gasto, cuentas de cargo y abono en las partidas genéricas 397, 398, 438 y 439; en las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados, B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos, el tipo 51 Productos (por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles) y el tipo 62 Aprovechamientos patrimoniales, por las operaciones de recuperación de capital y otros conceptos análogos, se **DEROGAN** el numeral séptimo del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se recorren los numerales octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo que pasan a ser séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, respectivamente; en el Anexo I las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados; B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos el Tipo de ingreso 62. Aprovechamientos patrimoniales en las operaciones por venta bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Antecedentes

...

PRIMERO. ...

SEGUNDO....

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO.- Al adoptar e implementar lo previsto en el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán adoptar e implementar el Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el CONAC.

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

NOVENO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus Consejos de Armonización Contable remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Esta información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DÉCIMO.- En términos del artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), estos sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios si cumplen con la publicación de la información de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Manual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

PRESENTACIÓN

...

Capítulo I

...

Capítulo II

...

Capítulo III

...

Capítulo IV

Instructivos de Manejo de Cuentas

Índice

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...		
4	...	3	...

5	...	4	...
6	...	5	...
7	...	6	...
8	...	7	...
9	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	8	...
10	...	9	...
		10	...
		11	...
		12	...
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.
		14
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...
13	...	13	...
14	...	14	...
15	...	15	...
16	...		
17	...		
18	...		
19	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
20	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.		
21	...		
22	...		
23	...		
24	...		
25	...		
26	...		
27	...		
28	...		

29	...		
30	...		
31	...		
32	...		
33	...		
34	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	6	...
7	...	7	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
8	...	8	...
9	...	9	...

SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7
8	...	7	...
9	...	8	...

SU SALDO REPRESENTA			
...			

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de venta de viviendas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9
10
11

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2*	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9
10
11

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el devengado de venta de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...		
7	...		
8	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo educativo y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...

8	...	8	...
9	...		
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2		2	Por el devengado de venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de equipo de defensa y seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de maquinaria, otros equipos y herramientas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
...	...

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida o con utilidad
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de activos biológicos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...		

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.2
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
		2	Por el devengado de venta de patentes, marcas y derechos a valor en libros, con pérdida o con utilidad
2	...	3	...
3	...	4	...
4	...	5	...
5	...		
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
...

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3	...	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de concesiones y franquicias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
...

SU SALDO REPRESENTA ...
OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*
2	...	2	Por el devengado por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	Por el devengado de venta de otros activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	1	...
2	...	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	1	...
2	...	2	...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	-	-	-	-
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad	1	...
2	...	2	...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

...

NUMERO	ENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (.	2	...
3	...	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	...	4	...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.9
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		2	...
		3	...
		4	...
		5	...

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.9
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el registro de la pérdida por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
3	...		

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...

13	...		
14	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.		
15	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
16	...		
17	...		
18	...		
19	...		
20	...		
21	...		
22	...		

SU SALDO REPRESENTA
...

OBSERVACIONES
...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...
13	...	13	...
14	...	14	...
15	...	15	...
16	...	16	...
17	...	17	...
18	...	18	...
19	...	19	...
20	...	20	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.
21	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	21	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
22	...	22	...
23	...	23	...
24	...	24	...

25	...	25	...
26	...	26	...
27	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
		10	...
		11	...
		12	...
		13	...
		14	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		15	...
		16	...
		17	...
		18	...
		19	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

...

CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

...

II.2 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles**II.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles**

II.2.1.1 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

II.2.1.2 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

II.2.1.3 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

II.2.1.4 Registro del cobro por venta de bienes inmuebles.

...

II.2 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES**II.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles****Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles**

II.2.1.1 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

...

II.2.1.2 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

...

II.2.1.3 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

...

II.2.1.4 Registro del cobro por venta de bienes inmuebles.

...

CAPÍTULO VI
GUÍAS CONTABILIZADORAS

INDICE

...
II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

...

II.2.1 Venta De Bienes Inmuebles, Muebles E Intangibles

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	<p>Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles</p> <p>Por el devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien.¹</p> <p>-Baja de la depreciación.</p> <p>-Baja del deterioro</p> <p>-Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.</p>	<p>Contrato de compra-venta o documento equivalente.</p>	<p>Eventual</p>	<p>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</p> <p>1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles</p> <p>1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes</p> <p>3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles</p>	<p>1.2.3.1 Terrenos o</p> <p>1.2.3.2 Viviendas o</p> <p>1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o</p> <p>1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles</p>	<p>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar</p>	<p>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada</p>

	-Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
2	<p>Por el devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien. ¹</p> <p>-Baja de la depreciación.</p> <p>-Baja del deterioro</p> <p>-Registro de la pérdida.</p> <p>-Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.</p>	Contrato de compra-venta o documento equivalente.	Eventual	<p>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</p> <p>1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles</p> <p>1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes</p> <p>5.5.9.9 Otros Gastos Varios</p> <p>3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles</p>	<p>1.2.3.1 Terrenos o</p> <p>1.2.3.2 Viviendas o</p> <p>1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o</p> <p>1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles</p>	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

II.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
3	<p>-Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.</p> <p>Por el devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien. ¹</p> <p>-Baja de la depreciación.</p> <p>Baja del deterioro</p> <p>-Registro de la utilidad. (El registro presupuestario se realiza de conformidad con lo señalado en la legislación aplicable).</p>	<p>Contrato de compra-venta o documento equivalente.</p>	<p>Eventual</p>	<p>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</p> <p>1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles</p> <p>1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes</p>	<p>3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles</p> <p>1.2.3.1 Terrenos o</p> <p>1.2.3.2 Viviendas o</p> <p>1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o</p> <p>1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles</p> <p>4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios</p>	<p>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar</p>	<p>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada</p>

	-Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo. -Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
4	Por el cobro por venta de bienes inmuebles. ¹	Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente.	Eventual	1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
5	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles recibidos en efectivo. Nota: 1 El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.	Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.	Eventual	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.1.1 Efectivo		

<p>NOTA GENERAL: De conformidad con los artículos 6 y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), y sus correlativos en la normativa de las entidades federativas, los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros. Para su disposición (enajenación), deberán ser previamente desincorporados del régimen del dominio público en los términos que señale la normativa aplicable.</p>					
--	--	--	--	--	--

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN**ÍNDICE**

...

ASPECTOS GENERALES

...

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES

...

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN**A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS**

...

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

...

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

...

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

...

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso - CRI	Características	Cuentas Contables			
			Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.8	Activos Biológicos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Tipo - CRI	Concepto del Tipo de Ingreso - CRI	Medio de Recaudación o Percepción	Cuenta Contable			
			Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51
51
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte

51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.8	Activos Biológicos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.8	Activos Biológicos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles

59
59
...
61
61
62	Aprovechamientos patrimoniales	Banco Moned. Nac	1.1.1.2.	Bancos/Tesorería	4.1.6.9	Otros aprovechamientos
62	Aprovechamientos patrimoniales	Efectivo	1.1.1.1.	Efectivo	4.1.6.9	Otros aprovechamientos
63
63
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 1o. de enero de 2024.

Para efectos de lo anterior, las entidades federativas deberán considerar lo establecido en los numerales séptimo y octavo del Manual señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Las entidades federativas, en cumplimiento al artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 28 de julio del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 30 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 18 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García.** - Rúbrica.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, iniciará su vigencia el día siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023

(Firma)

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del
Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México